



Resolución de Superintendencia

VISTOS; el Informe N° 000349-2018-PP/MIGRACIONES de fecha 31 de octubre del 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que considera procedente la aprobación de la Transferencia de Partidas autorizadas a nivel programático, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 246-2018-EF y Anexo N° 1; y, el Informe N° 000599-2018-AJ/MIGRACIONES, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 0359-2017-MIGRACIONES, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2018, por el monto de S/ 138 089 017,00 de los cuales S/ 18 014 633,00 corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 120 074 384,00 a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

A través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 246-2018-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, entre los que se encuentra el Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

El numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

De acuerdo al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 246-2018-EF, el Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones debe transferir el monto de S/ 711 761,00 (setecientos once mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles), por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, al Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Los recursos citados en el considerando precedente serán transferidos a la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado de la Gerencia General, y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 246-2018-EF y Anexo N° 1, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 246-2018-EF, por un monto de S/ 711 761,00 (setecientos once mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	(En soles)
EGRESOS	
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	073: Superintendencia Nacional de Migraciones
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin producto
ACTIVIDAD	5000002: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 200 000,00 -----
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan En Productos
PRODUCTO	3999999: Sin producto
ACTIVIDAD	5005375: Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 511 761,00 -----
TOTAL PLIEGO	S/ 711 761,00 =====
TOTAL EGRESOS	S/ 711 761,00 =====



A LA:

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Acciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
PRODUCTO 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia S/ 711 761,00

=====

TOTAL

S/ 711 761,00

=====

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para la elaboración de la "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remítase copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.